



RESOLUCION DIRECTORAL N° 625-2013-ANA-AAA JZ-V

Piura, 23 SEP 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT 55762-2013, tramitado ante la Administración Local de Agua Jequetepeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Bustamante Gómez Eberth Yvan, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas para su predio ubicado en el sector Ujian, distrito de Pueblo Nuevo y provincia de Chepén y departamento de La Libertad; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 137-2005-MA-ATDR-J, de fecha 07 de febrero del 2005, la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Bustamante Meléndez Humberto para ser utilizada en el predio Los Domingos con código catastral 05629.02, para un área bajo riego de 2,00 ha., y un volumen máximo anual de 28 951,347 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego Pueblo Nuevo N° 71, con código PJET-1201-B71, comprensión de la Comisión de Regantes Pueblo Nuevo, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 062-2010-ANA /ALA J, de fecha 04 de marzo del 2010, la Administración Local de Agua Jequetepeque, asignó al Bloque de Riego Pueblo Nuevo con código PJET1201-B58 de la Comisión de Regantes Pueblo Nuevo, un volumen de hasta 7,21 Hm³, medidos en las estructuras de control y medición del Bloque de Riego, para un área de 623,96 ha;

Que, el recurrente ha solicitado la extinción de la licencia de uso de agua mencionada en el tercer considerando y otorgamiento de una nueva licencia, en mérito de acreditar ser propietario del predio descrito precedentemente, mediante Escritura Pública de compra y venta, de fecha 19 de noviembre del 2011, inscrita en la Partida N° 11003775 de la Oficina Registral de Chepén, Zona Registral N° V Sede Trujillo;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Jequetepeque, con Informe Técnico N° 103-2013-ANA-AAA.JZ/ALA-J;

Que, mediante Hoja de Validación N° 859-2013-ANA-AAA JZ-V/SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda extinguir la licencia de uso de agua otorgada a favor de Bustamante Meléndez Humberto para dicho predio y otorgar nueva licencia de uso de agua superficial a favor del recurrente para el predio con código catastral actual 20364, con centroide de coordenadas UTM





RESOLUCION DIRECTORAL N° 625-2013-ANA-AAA JZ-V

(Datum WGS84, zona 17 M) 663 451 Este y 9 205 556 Norte para un área bajo riego de 1,9842 ha y volumen máximo anual de agua de 22 928 m³; predio ubicado en el Bloque de Riego Pueblo Nuevo, con código PJET1201-B58;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:



ARTICULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 137-2005-MA-ATDR-J, a favor de Bustamante Meléndez Humberto para el predio con código catastral 05629.02, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.



ARTICULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Bustamante Gómez Eberth Yvan y Villacorta Balarezo Edith Lourdes, proveniente del río Jequetepeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Guadalupe, L01 Pueblo Nuevo, L02 Ujian, L03 La Laguna, para el predio "Los Domingos" con código catastral 20364, predio ubicado en el Bloque de Riego Pueblo Nuevo, con código PJET1201-B58, en el ámbito de la Comisión de Regantes Pueblo Nuevo, de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, políticamente ubicado en el sector Ujian, distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chepén y departamento de La Libertad; según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				NORTE	ESTE		
BUSTAMANTE GOMEZ EBERTH YVAN VILLACORTA BALAREZO EDITH LOURDES	19242600 19242541	LOS DOMINGOS	20364	9 205 556	663 451	1,9842	22 928

ARTICULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTICULO 4º.- Disponer que el titular del derecho de uso de agua otorgado en el artículo 2º de la presente resolución, instale el instrumento de medición y control de agua, debiendo mantenerlo en buen estado para permitir el control y medición del agua por el operador de la infraestructura hidráulica y por la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO 5º.- Disponer la notificación de la presente resolución a Bustamante Gómez Eberth Yvan, a la Comisión de Regantes Pueblo Nuevo y a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA PIURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ING. CARLOS ENRIQUE CASTELO VILLANUEVA
DIRECTOR